

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
ESPECIFICACIONES SOBRE EL PASAJE DE 7.º GRADO A 1.º AÑO

El presente documento tiene como objetivo clarificar las condiciones de pasaje de los/as estudiantes de 7.º grado del nivel primario al nivel secundario, en el marco de la Resolución sobre “EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL PERÍODO 2020-2021 CABA” (Resolución N.º 2215/2020 MEDGC).

Acreditación y promoción

Todos/as los/as estudiantes que culminen el nivel primario recibirán la correspondiente certificación de finalización del nivel y promoverán a 1.º año del nivel secundario. En las escuelas de gestión privada la certificación del nivel podrá tener lugar en el mes de diciembre 2020 o hasta el día anterior al comienzo del ciclo lectivo 2021.

Como fuera descrito en la Resolución N.º 2215/2020 MEDGC, todos/as los/as estudiantes de 7.º grado deberán acreditar los conocimientos priorizados por la jurisdicción para el período de clases remotas. Sin embargo, esta acreditación se podrá alcanzar en el ciclo lectivo 2020 -en diciembre, al fin del período de clases regulares, o en febrero, luego del período de continuidad pedagógica - o durante el 2021. Al respecto, las escuelas de nivel primario deben asegurar la implementación de un período de al menos quince días en el mes de febrero 2021 para aquellos/as estudiantes que requieren apoyo para el logro de los objetivos de aprendizaje pendientes. Los contenidos y la modalidad de organización de este período de continuidad pedagógica será decisión de cada institución en función de las necesidades de sus estudiantes y las características de sus contextos institucionales y comunitarios.

Aquellos/as estudiantes que al mes de marzo 2021 no hayan acreditado los aprendizajes previstos basados en los conocimientos priorizados, serán inscriptos en el nivel secundario con la certificación del nivel primario y el correspondiente informe de valoración elaborado por la escuela primaria de origen.



En base a lo afirmado, se extiende al pasaje de 7.º grado a 1.º año el mismo criterio que la Resolución N.º 2215/MEDGC/2020 establece para el resto de los grados del nivel primario, a saber: “Los/as estudiantes que no logren acreditar el conjunto de los aprendizajes priorizados para su grado escolar durante 2020 promoverán al siguiente grado con un registro de los aprendizajes pendientes”.

Informes y calificación

El informe de valoración elaborado por el nivel primario para los/as estudiantes que no hayan acreditado los aprendizajes priorizados presentará datos relevantes de su trayectoria escolar, los contenidos centrales del 2.º ciclo de los que disponen -tomando en consideración un tramo más extenso que solo este particular año-, las áreas o contenidos que necesiten ser retomados, los apoyos recibidos y otras acciones desarrolladas para acompañar la escolaridad.

Al respecto cabe destacar el concepto de la evaluación como memoria que se plantea en los Diseños Curriculares para 2.º ciclo del Nivel Primario. Uno de los aportes de la evaluación es contribuir a la construcción de la memoria de los aprendizajes de los niños y las niñas, y de sus trayectorias, recuperando las experiencias y proyectos que se han propuesto, así como el nivel de logro en términos de objetivos, la participación y las dificultades en cada proceso. La evaluación como memoria se relaciona con el mejoramiento de la enseñanza y con la toma de decisiones acerca de la propuesta para el año siguiente en relación con la “historia” de aprendizajes de los/as estudiantes que se recibe. En el pasaje de los/as alumnos/as de nivel primario al secundario, “recuperar la historia de los aprendizajes de los alumnos y del grupo como tal tiene que estar al servicio de la continuidad de la experiencia formativa de los alumnos”, favoreciendo una mirada integral de su recorrido por el nivel primario y evitando encerrarlo en un juicio inamovible.

En tal sentido, el informe que elaboren las escuelas de nivel primario sobre cada estudiante será considerado por el cuerpo docente de 1.º año del nivel secundario como diagnóstico inicial para la planificación del trabajo grupal e individual.



Los recorridos de las/los estudiantes han sido diversos en cuanto a la posibilidad de realizar de manera sostenida las propuestas ofrecidas por las instituciones escolares. Por ello, es posible que para un conjunto de los/las estudiantes que cursan actualmente 7.º, el equipo docente cuente con información (devoluciones hechas sobre las actividades propuestas) que les permitan utilizar la siguiente escala valorativa al cierre en el mes de diciembre.

Escala	Descripción
1 a 5	El/la estudiante evidencia dificultades para el logro de los aprendizajes priorizados; o bien no se ha logrado sostener la continuidad pedagógica, por lo que no se cuenta con información suficiente para valorar sus aprendizajes. Es importante que el/la estudiante siga trabajando para lograr los objetivos planteados para lo cual contará con instancias de apoyo y acompañamiento.
6	El/la estudiante pudo resolver una parte de las tareas y trabajos propuestos que dan cuenta de una progresión en los aprendizajes puestos en juego.
7 – 8	Su desempeño ha sido satisfactorio. Resolvió gran parte de las tareas y propuestas. En los trabajos entregados tuvo en cuenta muchas de las correcciones y devoluciones para realizar ajustes y lograr mayor dominio de los contenidos puestos en juego.
9 – 10	Su desempeño ha sido muy satisfactorio. Resolvió la mayoría de las tareas y propuestas. En los trabajos entregados se advierte que tuvo en cuenta las correcciones y devoluciones recibidas para realizar nuevas actividades de complejidad creciente.

Ingreso al Nivel Secundario

La planificación correspondiente al 1.º año de estudios deberá considerar tiempos institucionales y actividades, con todos/as los/as estudiantes de ese curso, dedicados al



aprendizaje del régimen académico, la estructura curricular, la organización horaria, la organización del estudio, entre otros, como parte de la propuesta de articulación entre niveles que se desarrollará en las primeras semanas del ciclo lectivo 2021. Este período constituye una oportunidad para prestar especial atención a la integración al nuevo nivel escolar de los/as estudiantes que hayan ingresado con un diagnóstico que indique la necesidad de profundizar el trabajo con contenidos pendientes de acreditación.

Sugerimos a las Instituciones de nivel secundario retomar, durante el primer bimestre del ciclo lectivo 2021 o el tiempo necesario en función del resultado de su diagnóstico, aquellos lineamientos de los documentos “Puente Primaria – Secundaria” que correspondan a las escuelas públicas de gestión privada, a fin de desarrollar un trabajo académico que consolide conocimientos, capacidades y habilidades que constituyan un camino en el desarrollo del perfil de estudiante propio de cada institución educativa.

Este trabajo, focalizado especialmente en la primera etapa del año, sostenido con los insumos de Puente Primaria – Secundaria, los recursos propios de cada institución y las orientaciones que puede proveer la DGEGP, permitirá afianzar aquellos saberes que se diagnostiquen como prioritarios, así como consolidar al grupo escolar en esta nueva etapa escolar que organiza nuevas rutinas, tiempos y espacios.

Por otra parte, para asegurar la continuidad de las trayectorias educativas de estos/as estudiantes, se dispondrá de instancias complementarias de enseñanza y de estrategias de acompañamiento durante el período que se considere necesario de modo de fortalecer los aprendizajes que les permitan avanzar en el nuevo nivel educativo. Tal como indica la Resolución N.º 2215/MEDGC/2020, el período de excepcionalidad que estamos atravesando impone la necesidad de atender y sostener de modo particular las trayectorias de todos/as los/as estudiantes, frente a lo cual se espera que las escuelas ofrezcan diversas oportunidades para aprender y acreditar saberes pendientes. Al respecto, el diseño curricular de los niveles primario y secundario de la jurisdicción favorece la posibilidad de generar articulaciones que posibiliten instancias de recuperación e integración de saberes pendientes con los nuevos, propios del curso de 1.º año del nivel secundario.



Estudiantes de 1º año provenientes de otra jurisdicción

Los estudiantes que provengan de primeros años de jurisdicciones que tienen 6 años en el nivel primario y 6 años en el nivel secundario, y adeuden alguna/s asignatura/s que correspondan a las áreas programáticas de 7º grado de nuestra jurisdicción (Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales), tendrán la posibilidad de acreditarlas durante el mes de marzo, en las fechas que estipule la agenda educativa y con los procedimientos habituales. En caso de no aprobarlas, podrán hacerlo durante el ciclo lectivo 2021. Estas situaciones deben ser informadas a la Supervisión Pedagógica de Nivel Secundario.

